

proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso el contrato de servicio de referencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Administración General.

c) Número de expediente: 871/2005/S/29.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Limpieza de las dependencias ubicadas en C/ Mauricio Moro Pareto, núm. 2, 3.^a y 4.^a planta, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, de 8 de julio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y un mil ochocientos euros (91.800,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de agosto de 2005.

b) Contratista: Cabello Servilimpsa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y un mil trescientos cuatro euros (81.314,00 €).

Málaga, 31 de agosto de 2005.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alza interpuesto por don Eduardo Frías Jiménez, en nombre y representación de Recreativos Ondagua, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga recaída en el expediente 2227/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Eduardo Jesús Frías Jiménez, en nombre y representación de Ondagua, S.A., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta de mayo de 2005.

Visto el recurso de alza interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 15 de septiembre de 2005 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la resolución de referencia, por la que, a consecuencia de la reclamación presentada por un consumidor, se declara no ajus-

tados a lo establecido en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, el importe cobrado por la entidad suministradora "Ondagua, S.A.", por el concepto de Derechos de Eganche, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alza, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alza contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (28 de septiembre de 2004) y de la de interposición del recurso de alza (4 de abril de 2005), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme de forma automática la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,